

RADICADO: 2020-00014-99

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que en la presente fecha se allega, procedente del Tribunal Superior - Sala Civil Familia Laboral de Armenia Q, el presente expediente, en el cual se confirma la decisión proferida por el despacho de fecha 1° de marzo de 2021.

Armenia Q, agosto 02 de 2021

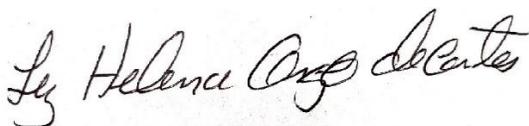
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Noviembre Tres de Dos Mil Veintiuno

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior al confirmar mediante providencia, de fecha 20 de octubre de 2021, el auto proferido por este despacho, de fecha 27 de julio del año 2021, mediante el cual se rechazó la solicitud de nulidad propuesta por el señor Edson Jurado Hernández a través de su apoderado judicial. Condenándose en costas de segunda instancia, las cuales se liquidarán en su debida oportunidad.

En firme la presente providencia se procederá con la actuación procesal respectiva, cual es la fijación de fecha y hora para la audiencia de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez.

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.
No. 196 de hoy, 05 de noviembre de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario